

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

**1.300.-** VISTA el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Revisión Salarial para el Convenio Colectivo del Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CEUTA, suscrito por la representación empresarial y la parte social.

Primero: Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Ceuta, el día 22 de mayo de 2012.

Segundo: Que el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que el Artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, otorga facultades a la Autoridad Laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

#### ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ACUERDA

1º. Ordenar la inscripción de la citada Acta de Revisión Salarial en el Registro de Convenios de esta Área de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3º. Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

#### ASISTENTES

Por Comisiones Obreras

D. Juan Antonio Alonso Sedano

D.<sup>a</sup> Concha García Garrido

D.<sup>a</sup> Bachuli Abdeselam Ahmed

D. Abdeselam Ahmed Mohamed D. Rachid Alami Mohamed D. Antonio Pérez Domínguez

Por Unión General de Trabajadores

D. Eloy Verdugo Guzmán

D. Ramón Pitalua Ballesteros

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta

D. Mariano Llorente Pecino (Limpiezas Ceuta SL)

D.<sup>a</sup> Antonia Márquez Cano (Trinitas SA)

D. Francisco Sánchez Ortiz (Clece SA)

D. Alejandro Ramírez Hurtado

D. Pedro Contreras López (Asesor)

En Ceuta, siendo las 19,30 horas del día 21 de mayo de 2012, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la revisión económica de las tablas salariales del sector Limpieza de Edificios y Locales de Ceuta, que han de regir para el ejercicio 2.012.

Se constata por parte de todos los presentes, que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística al 31.12.11 ha sido del 2,4 %, por lo que en cumplimiento de lo establecido

en el artículo 34 del vigente Convenio de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de la Ciudad de Ceuta, se procede a incrementar los salarios vigentes en el 2.012, en 2,4%. Se adjunta a continuación la tabla salarial, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20,00 horas.

## ANEXO I

## TABLA SALARIAL 2012

Niveles y Categoría	Salario Base Diario	Plus Especial Mensual
Nivel I		
Personal Directivo y Técnico Superior	25,71 Euros	152,01 Euros
Nivel II		
Personal Admtvo. Y Técnico. Jefe Admtvo, la y 2', Cajero, Oficial I' y 2a, Auxiliar, Telefonista y Cobrador	25,71 Euros	68,01 Euros
Aspirante Auxiliar	25,71 Euros	
Aprendiz	22,05 Euros	
Nivel III		
Personal Mandos Inter-Medios. Todas las categorías.	25,71 Euros	68,01 Euros
Nivel IV		
Personal Subalterno Almacenero, Listero, Vigilante	25,71 Euros	68,01 Euros
Botones	25,71 Euros	68,01 Euros
Ordenanza	25,71 Euros	68,01 Euros
Nivel V		
Conductor Limpiador	25,71 Euros	35,97 Euros
Peón Especializado	25,71 Euros	35,97 Euros
Limpiador/a	25,71 Euros	
Nivel VI		
Personal de Oficios Varios		
Oficial	25,71 Euros	35,97 Euros
Ayudante	25,71 Euros	15,97 Euros
Aprendiz	22,05 Euros	
Art. 29.- Indemnización por incapacidad permanente o fallecimiento.		
Fallecimiento	4.049,67 Euros	Incapacidad 8.098,28 Euros
Art. 30.- Premio por natalidad o matrimonio		
Matrimonio	147,51 Euros	Natalidad 33,73 Euros
Art. 41.- Plus de Transporte	58,78 Euros	
Art. 42.- Plus de Asistencia	6,66 Euros	